



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Nacional Electoral**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Nacional Electoral**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No se encuentra el sueldo que percibe Lorenzo Córdova Vianello.” (sic)

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el formato 8a LGT_Art_70_fr_VIII de la fracción VIII correspondiente a la remuneración bruta y neta, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), para todos los trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

II. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0029/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0034/2022** de misma fecha de su recepción, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

IV. Con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual de la información contenida dentro de la fracción VIII de la Ley General en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para el ejercicio dos mil veintiuno, observando que contaba con tres registros respecto del registro denunciado:

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search criteria are as follows:

- Institución:** Instituto Nacional Electoral (INE)
- Ejercicio:** 2021
- ART. - 70 - VIII - SUELDOS**
- Selección de formato:** Remuneración bruta y neta, Tabulador de sueldos y salarios
- Período de actualización:** 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Additional details shown include: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fracción VIII, and the date 19/01/2022.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

The screenshot shows the INAI public consultation tool interface. The search results table is as follows:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto de...	Monto mensual neto...
2021	01/01/2021	31/03/2021	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634	178058.97
2021	01/04/2021	30/06/2021	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634	177933.34
2021	01/07/2021	30/09/2021	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634	178058.97

VI. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

VIII. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **INE/UTyPDP/016/2022**, de misma fecha de su recepción, suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

"[...]"

En cumplimiento de los artículos 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública (Ley General de Transparencia); 91, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numeral Décimo Sexto, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito adjuntar el informe justificado con sus anexos, de la denuncia con número DIT 0029/2022, en contra del Instituto Nacional Electoral por el probable incumplimiento a la información solicitada en el formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII, del artículo 70, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia, misma que fue notificada a través de la Herramienta de comunicación el 19 de enero de 2022.

[...]" (sic)

A dicho informe justificado, el sujeto obligado adjuntó lo siguiente:

- Un oficio sin número, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, en donde se manifestó lo siguiente:

"[...]"

Informe Justificado

Como previo y especial pronunciamiento, es necesario señalar que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), la obligación del artículo 70, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia, debe atender lo siguiente:

"(...)"

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

(...) (Sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Así mismo, los Lineamientos Técnicos Generales definen que la información a publicar por parte de los sujetos obligados en el ámbito federal, para la referida obligación de transparencia, será en periodos trimestrales, tal cual es citado a continuación:

(...)

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

(...) (Sic)

Una vez dicho lo anterior y del análisis del acuerdo de admisión de la denuncia concatenado con los hechos mencionados en el apartado de antecedentes, se expondrán los razonamientos de hecho y de derecho respecto el acto reclamado citado por denunciante.

Como previo y especial pronunciamiento cabe señalar lo siguiente:

- En el acuerdo de admisión, se especifica que el denunciante se duele de la falta de publicación del sueldo que percibe el Consejero Presidente del INE, Dr. Lorenzo Córdova Vianello —No se encuentra el sueldo que percibe Lorenzo Córdova Vianello (Sic)—.*

- También, el acuerdo menciona que la Secretaria de Acceso a la Información del INAI, informó el detalle de la denuncia a través del oficio INAI/SAI/0034/2022, indicando que la información de la denuncia fue consultada directamente del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), siendo que corresponde al formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII, correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia, correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza.*

Es el caso que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, el formato de referencia requiere se publique la información relacionada con la remuneración mensual bruta y neta, de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicables a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones.

En ese sentido, es preciso hacer mención que, el Manual de Remuneraciones para los servidores públicos de mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2022 (Manual), refiere que:

4.- Definiciones

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por

(...)

Nivel salarial: Sueldo asignado conforme al puesto en el Tabulador de Sueldos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

(...)

Tabulador de sueldos: Instrumento técnico a través del cual se fijan y ordenan, por grupo, grado y nivel salarial, las remuneraciones vinculadas con los puestos contenidos en el Catálogo.

(...)

De ahí que, el Tabulador para puestos de la Rama Administrativa del INE (Tabulador), el sueldo se puede percibir como: sueldo base, compensación garantizada y percepciones ordinarias; significa que las remuneraciones brutas y netas, debe publicarse de acuerdo con los sueldos determinados en el Manual y el Tabulador del INE; bajo este contexto, el INE ha actualizado y publicado en tiempo y forma la información solicitada en el formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII, correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia, de acuerdo con los criterios y plazos determinados en los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, el INAI a través de la Hcom, únicamente se limitó a proporcionar el Acuerdo de admisión de la denuncia DIT 029/2022 y el oficio de requerimiento del informe justificado, por lo que se aprecia en el citado Acuerdo el denunciante no aclara y precisa el periodo de actualización, del cual se duele, así como no se proporcionó los medios de prueba, que se acredite el incumplimiento a la obligación respecto al artículo 70, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia; no obstante, atendiendo el periodo de conservación de la obligación de transparencia combatida, el cual refiere que el periodo de actualización es el ejercicio en curso y el anterior, se verificó que, la información correspondiente a los años 2020 y 2021 estuviera publicada en el SIPOT y en el portal del INE, misma que se encuentra publicada en relación con las percepciones del servidor público Lorenzo Córdova Vianello, tal y como se muestra en las siguientes imágenes

Primer semestre de 2020

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	segundo apellido	Monto mensual bruto d...
2020	01/01/2020	30/06/2020	CONSEJERO	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634
2020	01/01/2020	30/06/2020	CONSEJERO	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Segundo semestre de 2020

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
Ejercicio: 2020

ART. - 70 - VIII - SUELDOS

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perl...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...
i 2020	01/07/2020	31/12/2020	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634
i 2020	01/07/2020	31/12/2020	CONSEJERO	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634

Primer trimestre de 2021

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
Ejercicio: 2021

ART. - 70 - VIII - SUELDOS

Selecciona el formato
 Remuneración bruta y neta
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perl...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensual neto d...
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634	178058.97



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Segundo trimestre de 2021

Estado o Federación: Federación
 Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
 Ejercicio: 2021

ART. - 70 - VIII - SUELDOS

Selecciona el formato:

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado:

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensual neto d...
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634	177933.34

Tercer trimestre de 2021

Estado o Federación: Federación
 Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
 Ejercicio: 2021

ART. - 70 - VIII - SUELDOS

Selecciona el formato:

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado:

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensual neto d...
i 2021	01/07/2021	30/09/2021	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634	178058.97



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

En cuanto, a la información correspondiente al cuarto trimestre de 2021, la información aún no ha sido publicada, ya que, aún no ha fenecido el periodo de carga y publicación de la información, de conformidad con el lineamiento octavo, fracción II, de los Lineamientos Técnicos Generales, que a la letra indica:

“(…)

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

(…)” (Sic)

De tal suerte que, el INE a la fecha de presentada la inconformidad por el denunciante, aún se encuentra en tiempo de realizar la actualización y publicación de información respecto al cuarto trimestre de 2021.

Finalmente, es preciso resaltar que las actuaciones del Instituto fueron realizadas con apego a la reglamentación, ya que, con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso del denunciante, la información solicitada en la obligación motivo de la denuncia, se publicó de acuerdo con los criterios fijados en los Lineamientos Técnicos Generales, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que, a criterio del INE, la denuncia ha quedado sin materia, y en consecuencia, debe declararse improcedente, ordenando el cierre del expediente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atentamente pido se sirva:

Primero. Tenerme por presentada bajo el carácter de Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

Segundo: Tener por rendido en tiempo y forma, el presente informe justificado.

Tercero: Por las razones expuestas, se deje sin materia la denuncia que nos ocupa y, en consecuencia, se declare improcedente, ordenando el cierre del expediente.

Cuarto: Considerar y en su momento validar lo argumentado, para la actualización de la Obligación de Transparencia, a partir del presente año.

[….]” (sic)

- Documento sin fecha, emitido por la Subdirección Jurídica de Políticas de Transparencia titulado “Indicador en materia de cumplimiento de las obligaciones de transparencia”.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

- Documento sin fecha emitido por la Subdirección Jurídica de Políticas de Transparencia titulado “Recomendaciones para la carga de formatos en el Sistema de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia”.
- Archivo Excel denominado “MTV_DEA-2021-T3-113021_Cum” en donde se observan anotaciones sobre diversas obligaciones de transparencia.
- Correo electrónico de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en donde se recuerda a las áreas administrativas se realice la carga de obligaciones de transparencia para el periodo correspondiente.
- Correo electrónico de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, dirigido al Enlace de obligaciones de transparencia por medio del cual se informa sobre la carga de información correspondiente a la denuncia de mérito.
- Correo electrónico de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, suscrito por la Dirección de Políticas de Transparencia y dirigido los Enlaces de Transparencia del sujeto obligado, por medio del cual se solicita actualizar la carga de las Obligaciones de Transparencia.
- Un oficio sin número ni fecha, dirigido al Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia, en donde se informó sobre la carga del formato la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, enviado por el Centro de Atención a Enlaces de Obligaciones de Transparencia.

IX. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual de la información contenida dentro de la fracción VIII de la Ley General en la vista pública del SIPOT, para el ejercicio dos mil veintiuno, observando que para el registro denunciado se encontraban tres registros:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto	Monto mensual neto
2021	01/01/2021	31/03/2021	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634	178058.97
2021	01/04/2021	30/06/2021	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634	177933.34
2021	01/07/2021	30/09/2021	CONSEJERO PRESIDENTE	LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	262634	178058.97



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Nacional Electoral** a la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio de dos mil veintiuno, en donde señala la omisión de la información correspondiente al consejero presidente Lorenzo Córdova Vianello.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **Instituto Nacional Electoral** manifestó lo siguiente:

- Que el formato denunciado requiere la publicación de la información relacionada con la remuneración mensual bruta y neta, de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicables a cada sujeto obligado.
- Que el sujeto obligado ha actualizado en tiempo y forma la información del formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII, correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia.
- Que se verificó que, la información correspondiente a los años dos mil veinte y dos mil veintiuno estuviera publicada en el SIPOT, misma que se encuentra actualizada en relación con las percepciones del servidor público Lorenzo Córdova Vianello.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

En este sentido, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y complementario remitidos por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos V y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 24 y 25 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, se deberá publicar de la siguiente manera:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

¹ Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de 2021, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, entre otros, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Criterio 21 Denominación de los ingresos

Criterio 22 Monto bruto de los ingresos

Criterio 23 Monto neto de los ingresos

Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 25 Periodicidad de los ingresos

Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación

Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación

Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación

Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación

Criterio 31 Denominación de las gratificaciones

Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas

Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.

Criterio 72 Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos.

Criterio 73 Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 74 Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Criterio 75 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 76 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 77 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 78 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 79 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 80 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 81 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 82 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar, en dos formatos, la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, de todos los servidores públicos que laboren en el sujeto obligado, con un periodo de actualización trimestral y un periodo de conservación de la información correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.

Ahora bien, la denuncia versa sobre todos los periodos de dos mil veintiuno sin embargo, debido a que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado se encuentra dentro del periodo de carga para el cuarto trimestre de dos mil veintiuno, únicamente se analizará la información correspondiente a los tres primeros trimestres de dos mil veintiuno. Aunado a esto, la persona denunciante señaló la omisión específicamente para el servidor público denominado Lorenzo Córdova Vianello por lo que será el registro para analizar.

En ese sentido, de una primera verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General para los tres primeros trimestres del ejercicio de 2021, se observó que existen tres registros correspondientes al cargo de Consejero Presidente:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrante
1207268493	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano a
1259491353	2021	01/04/2021	30/06/2021	Miembro de órgano a
1280632751	2021	01/07/2021	30/09/2021	Miembro de órgano a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo)	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido
Miembro de órgano autónomo	AD00383	CONSEJERO	CONSEJERO PRESIDENTE	PRESIDENCIA DEL CONSEJO	LORENZO	CORDOVA
Miembro de órgano autónomo	AD00383	CONSEJERO	CONSEJERO PRESIDENTE	PRESIDENCIA DEL CONSEJO	LORENZO	CORDOVA
Miembro de órgano autónomo	AD00383	CONSEJERO	CONSEJERO PRESIDENTE	PRESIDENCIA DEL CONSEJO	LORENZO	CORDOVA

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Monto Mensual Bruto de La Remuneración, en Tabulador	Tipo de Moneda de La Remuneración Bruta	Monto Mensual Neto de La Remuneración
LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	Masculino	262634	Pesos Mexicanos	178058.97
LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	Masculino	262634	Pesos Mexicanos	177933.34
LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	Masculino	262634	Pesos Mexicanos	178058.97



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	M
LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	Masculino	262€
LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	Masculino	262€
LORENZO	CORDOVA	VIANELLO	Masculino	262€

Prestaciones en Especie Y su Periodicidad (Tabla_333784)	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	
1207268493	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	19/04/2021	31/03/2021	EI II
1259491353	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	01/07/2021	30/06/2021	EI II
1280632751	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	01/10/2021	30/09/2021	EI II

El INE no otorga percepciones adicionales en especie. El INE no otorga comisiones. El INE no otorga dietas. El INE no otorga bonos. El INE no otorga apoyos económicos. El INE no otorga prestaciones en especie. Los conceptos de Gratificación y Primas no muestran importes debido a que estos se realizan en el mes de diciembre.

Nota

El INE no otorga percepciones adicionales en especie. El INE no otorga comisiones. El INE no otorga dietas. El INE no otorga bonos. El INE no otorga apoyos económicos. El INE no otorga prestaciones en especie. Los conceptos de Gratificación y Primas no muestran importes debido a que estos se realizan en el mes de diciembre.

El INE no otorga percepciones adicionales en especie. El INE no otorga comisiones. El INE no otorga dietas. El INE no otorga bonos. El INE no otorga apoyos económicos. El INE no otorga prestaciones en especie. Los conceptos de Gratificación y Primas no muestran importes debido a que estos se realizan en el mes de diciembre.

El INE no otorga percepciones adicionales en especie. El INE no otorga comisiones. El INE no otorga dietas. El INE no otorga bonos. El INE no otorga apoyos económicos. El INE no otorga prestaciones en especie. Los conceptos de Gratificación y Primas no muestran importes debido a que estos se realizan en el mes de diciembre.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

Excel spreadsheet showing a table of 'Percepciones adicionales en dinero'. The table has columns for ID, Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero, Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero, and Monto Neto de Las Percepciones. Three rows are highlighted with a red box.

ID	Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Neto de Las Percepciones
1207268493	Seguro de separación individualizado	39793.03	27391.09
1259491353	Seguro de separación individualizado	39793.03	27372.05
1280632751	Seguro de separación individualizado	39793.03	27391.09

Excel spreadsheet showing a table of 'Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad'. The table has columns for ID, Denominación de Los Ingresos, Monto Bruto de Los Ingresos, Monto Neto de Los Ingresos, Tipo de Moneda de Los Ingresos, and Periodicidad de Los Ingresos. Three rows are highlighted with a red box.

ID	Denominación de Los Ingresos	Monto Bruto de Los Ingresos	Monto Neto de Los Ingresos	Tipo de Moneda de Los Ingresos	Periodicidad de Los Ingresos
1207268493	Sueldos compactados	49034	33752	Pesos mexicanos	Mensual
1259491353	Sueldos compactados	49034	33728.55	Pesos mexicanos	Mensual
1280632751	Sueldos compactados	49034	33752	Pesos mexicanos	Mensual



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

ID	Denominación de Los Sistemas de Compensación	Monto Bruto de Los Sistemas de Compensación	Monto Neto de Los Sistemas de Compensación
1207268493	Compensación Garantizada	213600	147029.17
1259491353	Compensación Garantizada	213600	146926.99
1280632751	Compensación Garantizada	213600	147029.17

ID	Denominación de Las Primas	Monto Bruto de Las Primas	Monto Neto de Las Primas	Tipo de Moneda de Las Primas	Periodicidad de Las Primas
1207268493	Prima de vacaciones.	0	0	Pesos mexicanos	Semestral
1259491353	Prima de vacaciones.	8172.33	5995.47	Pesos mexicanos	Semestral
1280632751	Prima de vacaciones.	0	0	Pesos mexicanos	Semestral



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0029/2022

ID	Denominación de Los Estímulos	Monto Bruto de Los Estímulos	Monto Neto de Los Estímulos	Tipo de Moneda de Los Estímulos	Periodicidad de Los Estímulos
1207268493	Estímulos por actuación y responsabilidad.	0	0	Pesos mexicanos	Mensual / Anual
1259491353	Estímulos por actuación y responsabilidad.	0	0	Pesos mexicanos	Mensual / Anual
1280632751	Estímulos por actuación y responsabilidad.	0	0	Pesos mexicanos	Mensual / Anual

ID	Denominación de Las Prestaciones Económicas	Monto Bruto de Las Prestaciones Económicas	Monto Neto de Las Prestaciones Económicas	Tipo de Prestaciones Económicas
1207268493	Años de servicio, Antigüedad, Capacitación, Alimentos, Despensa, Previsión social	0	0	Peso
1259491353	Años de servicio, Antigüedad, Capacitación, Alimentos, Despensa, Previsión social	0	0	Peso
1280632751	Años de servicio, Antigüedad, Capacitación, Alimentos, Despensa, Previsión social	0	0	Peso

Como es posible observar en las imágenes anteriores, el sujeto obligado cuenta con información para los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, en donde es posible observar que la información se encuentra publicada de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales en donde además se especifica en el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

campo “Nota” que el sujeto obligado no otorga percepciones en especie, comisiones, dietas, bonos, apoyos económicos y tampoco se muestra el concepto de gratificación y primas ya que se otorgan hasta el mes de diciembre; es decir, al cuarto trimestre del ejercicio, a saber:

“El INE no otorga percepciones adicionales en especie. El INE no otorga comisiones. El INE no otorga dietas. El INE no otorga bonos. El INE no otorga apoyos económicos. El INE no otorga prestaciones en especie”.

En este sentido, es importante señalar que los Lineamientos Técnicos Generales en el numeral Octavo fracción V, prevén lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

[...]

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

De lo anterior, se observa que la nota publicada justifica la ausencia de información relativo a percepciones adicionales en especie, comisiones, dietas, bonos, apoyos económicos y prestaciones en especie; por lo anterior, este Instituto considera que el incumplimiento denunciado es **improcedente** debido a que el sujeto obligado al momento de la presentación de la denuncia, contaba con la información sobre las remuneraciones del consejero presidente, Lorenzo Córdova Vianello para los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Ahora bien, de una segunda verificación virtual realizada a la información publicada en la obligación de transparencia al formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General; se observó que la información que se encuentra publicada en el SIPOT está en los mismos términos que en la primera verificación virtual, por lo que no resulta necesario realizar el análisis de la misma.

Es por lo hasta aquí expuesto que el Instituto considera que la presente denuncia resulta **INFUNDADA** toda vez que el sujeto obligado cuenta con la información publicada correctamente para el formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII sobre la fracción



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

VIII del artículo 70 de la Ley General de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para el registro y periodo denunciado.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional Electoral**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla vía el juicio de amparo, ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a el denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0029/2022

a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el nueve de febrero de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0029/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el nueve de febrero de dos mil veintidós.

